DGENB-137-2023

ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica el encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) realizado por Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado *"Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias Feder 2021-2027"*

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para la modificación del encargo realizado a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado *"Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias Feder 2021-2027".*

Vista la propuesta de modificación formulada por el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de fecha de 21 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden Nº 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, la Consejería de Transición Ecológica y Energía encargó a GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio denominado *"ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO ASOCIADO AL CAMBIO CLIMÁTICO, COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021-2027"*, a desarrollar entre los años 2024 y 2026 teniendo como plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026, con un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.960.501,09 €).

2.- El objetivo general del citado encargo era la implementación de medidas de gestión para reducir el efecto negativo de distintos factores de amenaza que inciden sobre el estado de conservación de especies amenazadas de la fauna, afección que se vería agravada por las consecuencias de la crisis climática (aceleración del proceso de desertificación, reducción de la cubierta vegetal, disminución de la capacidad de carga del hábitat disponible, etc.), especialmente en aquellas islas con mayor vulnerabilidad a las variaciones climáticas. Las especies objetivo serían principalmente las aves endémicas catalogadas en peligro de extinción en Canarias cuya gestión corresponde al Gobierno de Canarias, en particular, a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad (*Neophron percnopterus majorensis,* guirre; *Chlamydotis undulata fuertaventurae,* hubara; y *Corvus corax canariensis,* cuervo canario). La actuaciones previstas atenderían a la diferente situación y problemática de las especies en cada isla, priorizando aquellas transversales a las tres (reducción de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

recursos tróficos, mortalidad no natural vinculada al uso ilegal del veneno y a los incidentes con tendidos eléctricos y telefónicos, usos de sustancias tóxicas, pérdida y degradación del hábitat, disturbios y molestias por actividades humanas) que contribuirían además a mejorar las condiciones de otras especies. También serían objeto de una especial atención en el encargo las siete especies de quirópteros presentes en Canarias (*Hypsugo savii*, *Tadarida teniotis*, *Nyctalus leisleri*, *Pipistrellus kuhli*, *Pipistrellus maderensis, Plecotus teneriffae* y *Barbastella barbastellus guanchae).*

De otra parte, el encargo tenía por objeto abordar la ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto After-LIFE del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 Egyptian Vulture, a fin de dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Gobierno de Canarias con la Comisión Europea de conformidad con el Acuerdo de Subvención Especifico (Grant Agreement) LIFE16 NAT/IT/000659 suscrito el 13 de junio de 2017. En particular, el Gobierno de Canarias se comprometía a proseguir con la Acción C.1 Protección de Áreas de nidificación, Acción C.2 Aporte de alimentación suplementaria, Acción C.3 Acciones para el control del uso ilegal de venenos y la Acción D1 Monitoreo de las acciones de conservación.

3.- Con fecha de 12 de noviembre de 2025, la Dirección General de Espacios Naturales formuló Propuesta de Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía, de modificación del encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) realizado por Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado *"Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias Feder 2021-2027"*, en la que se abordaba la ampliación de su plazo de ejecución hasta enero de 2027 y consecuentemente la dotación económica inicial incrementando la partida original de 2025, la reestructuración de las partidas presupuestarias previstas en el Anexo III y la incorporación de un nuevo Anexo con las instrucciones necesarias para el cumplimiento económico-administrativo en la certificación de gestos de gestión.

La Propuesta de Orden atendía a las siguientes razones que justificaban la necesidad de su modificación:

- Se considera imprescindible ampliar el periodo de ejecución del encargo de manera que se continúen aplicando las acciones de seguimiento y de recuperación de las especies amenazadas objetivo, especialmente del guirre (Neophron percnopterus majorensis) y de la hubara (Chlamydotis undulata fuertaventurae), a fin de revertir su estado de conservación desfavorable.

- En el caso del guirre, se daría cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno de Canarias con la Comisión Europea de conformidad con el Acuerdo de Subvención Especifico (Grant Agreement) del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 Egyptian Vulture suscrito el 13 de junio de 2017. Según dicho acuerdo, tras la finalización del Proyecto LIFE el 30.09.2023, se mantendría durante al menos 5 años la ejecución de distintas acciones previstas en el Proyecto After-LIFE y que se correspondería con las siguientes actuaciones del encargo:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

Acción Proyecto After-LIFE	Actuación Encargo EG 200/2023
C.1 Protección de Áreas de nidificación	Objetivo 3. Actuación 3.1. Identificación y localización de molestias y disturbios en las áreas de cría y reproducción
C.2 Aporte de alimentación suplementaria	Objetivo 2. Actuación 2.1. Verificación eficacia de muladares y puntos de alimentación suplementaria
C.3 Acciones para el control del uso ilegal de venenos	Objetivo 1. Actuación 1.5. Seguimiento de mortalidad vinculada al uso ilegal del veneno e intoxicaciones por uso de sustancias tóxicas. Objetivo 5. Actuación 5.1. Intervención de la Unidad Canina para la detección de cadáveres y uso ilegal del veneno.
D.1 Monitoreo de las acciones de conservación	Objetivo 4. Seguimiento del estado de las poblaciones

- De otra parte, en el caso de la hubara se estarían implementando actuaciones de conservación ya previstas en el Documento de Avance del Plan de Recuperación de la hubara aprobado mediante la Resolución N.º 118/2025, de 25 de marzo de 2025, de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 59.1.a) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. En la actualidad se está tramitando la aprobación definitiva del plan, aunque el estado crítico de la especie requiere de la aplicación urgentes de medidas y acciones urgentes de protección, especialmente en la isla de Fuerteventura, donde se ha señalado la posibilidad de extinción local en un periodo de 50 años. Las principales acciones del encargo recogidas en el plan de recuperación serían las siguientes:

Avance del Plan de Recuperación	Actuación Encargo EG 200/2023
Objetivo Operacional 4. Acción 4.2 Seguimiento de mortalidad en líneas eléctricas en Áreas Críticas y Estratégicas	Objetivo 1. Actuación 1.1. Evaluación y seguimiento de la mortalidad por electrocución y colisión vinculada a los tendidos eléctricos
Objetivo Operacional 4. Acción 4.3. Seguimiento de mortalidad en tendidos telefónicos en Áreas Críticas y Estratégicas	Objetivo 1. Actuación 1.2. Evaluación y seguimiento de la mortalidad por colisión vinculada a tendidos telefónicos
Objetivo Operacional 4. Acción 4.4. Seguimiento de mortalidad por atropellos en Áreas Críticas y Estratégicas	Objetivo 1. Actuación 1.4. Seguimiento de mortalidad por atropellos y colisión con vehículos
Objetivo Operacional 4. 4.6. Gestión, análisis y evaluación de causas de mortalidad de hubara. Apoyo a la Red Canaria de Vigilancia Sanitaria de Fauna Silvestre (Red Vigía Canarias).	Objetivo 1. Actuación 1.6. Apoyo para el registro y verificación adecuada de las causas de muerte
Objetivo Operacional 2 Acción 2.1. Programa de gestión de gavias para garantizar recursos tróficos suficientes	Objetivo 2. Actuación 2.2. Identificación de zonas cultivadas y parcelas agrícolas de interés para las aves esteparias

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

Avance del Plan de Recuperación	Actuación Encargo EG 200/2023
Objetivo Operacional 4. Acción 4.1.1. Seguimiento de la población de hubara	Objetivo 3. Actuación 3.1. Identificación y localización de molestias y disturbios en las áreas de cría y reproducción
	Objetivo 4. Seguimiento del estado de las poblaciones
Objetivo Operacional 5. Acción 5.3. Programa de divulgación, sensibilización y concienciación	Objetivo 6. Análisis de la percepción social de la conservación de las especies

- Dando continuidad a las acciones del encargo, y en particular, las contempladas en el Objetivo 1 destinadas al seguimiento y valoración de la mortalidad no natural de especies amenazadas, se prestaría apoyo en la aplicación del sistema y protocolo de registro de los accidentes y determinación de las causas de muerte previsto en la Red Canaria de Vigilancia Sanitaria de Fauna Silvestre (Red Vigía Canarias), contribuyendo así en la normalización y optimización de la utilización de esta Red como herramienta de uso generalizado por parte de las administraciones públicas implicadas en la protección y conservación de la fauna silvestre.

- Por otro lado, se hace necesario el reajuste presupuestario por anualidades debido al incremento en 134.830,59 € de la partida prevista inicialmente para el año 2025, que se abonará anticipadamente ese año y será objeto de ejecución en 2026. De esta forma la anualidad 2025 contaría con 1.084.559,47 €.

- Como resultado del seguimiento técnico y administrativo realizado durante la ejecución del encargo, se ha constatado un desajuste entre las necesidades reales y la distribución inicial de las partidas presupuestarias previstas en el Anexo III de la Orden 200/2023, de 29 de diciembre, en particular en lo que se refiere a: aumento de la cantidad destinada a la Asistencia técnica periodo de cría del guirre (PA007), incremento del importe de desarrollo de Talleres Educativos (PA006) para incluir la elaboración y suministro del material educativo necesario, la inclusión del alquiler de vehículos todoterreno por la falta de disponibilidad de los vehiculos previstos inicialmente en la partida PA005; adquisición de 15 emisores GPS para el marcaje de ejemplares de guirre dentro del Objetivo 4 del encargo, eliminación de la partida PA011 Asistencia técnica para actuaciones de forrajeras ante la existencia de alternativas más efectivas respecto al Objetivo 2 de Mejora de recursos tróficos a desarrollar durante el periodo de ampliación del encargo. De igual manera, se ha hecho necesario el reajuste de la partida presupuestaria asignada a personal, ajustando el número de horas requeridas para los trabajos asignados del conjunto del personal hasta la fecha de finalización inicial del encargo el 31 de enero de 2026.

- Para el periodo de ampliación del encargo se ha considerado la ampliación de la asistencia técnica para el desarrollo de Talleres Educativos (PA006) incrementando el material divulgativo disponible, la inclusión de una asistencia técnica para elaborar Informe de riesgo de las instalaciones eólicas para el guirre dentro de la Actuación 1.3 Seguimiento de incidentes y de mortalidad asociada a instalaciones de energía renovables, e incorporar una

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

partida para la gestión de los datos generados por los emisores implantados en ejemplares de guirre dentro del Objetivo 4. A su vez, se ha previsto el reajuste de la partida presupuestaria asignada a personal a partir de febrero de 2026 para la adecuación de las categorías profesionales y el número de horas requeridas para los trabajos asignados.

- Además, se ha incluido un anexo para la mejora de la elaboración de certificaciones de gastos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

  a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

  b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

4.- En la formulación de la citada Propuesta de Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía, de modificación del encargo a la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) realizado por Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, se abordó la modificación de los Resuelvo Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, del Anexo III Presupuesto, así como la adición de un Anexo V, de manera que se ampliaba el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2027y se incrementaba la partida presupuestaria original hasta un importe total de 2.999.358,59 €, cumpliendo así con la propuesta de la Operación "Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático" del objetivo específico2.7 dentro de la Prioridad 2.A “Transición verde”, en el marco del Objetivo Político 2 del Programa FEDER 21-27. De igual forma se aumentaba la anualidad de 2025 en 134.830,59 € con un único pago que sería objeto de ejecución durante el año 2026, se procedía a la reestructuración de las partidas presupuestarias previstas en el Anexo III y la incorporación de un nuevo Anexo con las instrucciones necesarias para el cumplimiento económico-administrativo en la certificación de gestos de gestión. De esta forma, el importe total del encargo se desglosaba en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2024	1.008.433,75 €
2025	1.084.559,47 €
2026	894.365,37 €
2027	12.000,00 €
TOTAL	**2.999.358,59 €**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

De igual manera, la propuesta de modificación contó con la conformidad de la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) mediante escrito de 11 de noviembre de 2025 (N.º Registro General 2196274/2025; RGE 885336/2025), a la vez que se aportó presupuesto firmado por el representante de GESPLAN para la ejecución de las actuaciones propuestas en el marco del encargo que se modificaba para las anualidades de 2024 a 2027 por importe total de 2.999.358,59 euros.

5.- Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye en la necesidad de modificación del encargo desarrollado a través de la Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, en la que se aborde inicialmente únicamente el incremento de la dotación económica con el importe adicional previsto para el año 2025, la ampliación de su plazo de ejecución hasta marzo de 2026, la reestructuración de las partidas presupuestarias previstas en el Anexo III y la incorporación de un nuevo Anexo con las instrucciones necesarias para el cumplimiento económico-administrativo en la certificación de gestos de gestión.

6.- Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los recursos propios del Servicio de Biodiversidad son, esencialmente, la insuficiencia de medios personales y materiales para realizar los servicios objeto del encargo, tales como la inexistencia en plantilla de personal con la cualificación requerida.

Dada la especificidad de los trabajos requeridos y la insuficiencia de medios humanos y materiales para poder desarrollarlos, resulta necesario encargar la realización de estas actuaciones a una entidad que cuente con personal experto en la realización de este tipo de trabajos y disponga de los medios personales, técnicos y materiales para cumplir con los objetivos.

7.- Según la documentación obrante en el expediente tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) cumple las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para ser medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por tanto para la formalización de la presente modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”.

«GESPLAN tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma (B.O.C. nº 146, de 9 de noviembre de 2001). Desde la adopción del Acuerdo de Gobierno, de 14 de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

agosto de 2019, quedó adscrita a la Consejería.

En el artículo 1 de los Estatutos de GESPLAN, modificado en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas nº 461, de 9 de marzo de 2021, consta que la relación de GESPLAN con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tiene naturaleza instrumental y no contractual, articulándose los encargos que se realicen en virtud del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el artículo 2 de los Estatutos de GESPLAN se define el objeto social de la sociedad mercantil pública, dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo: “La realización de estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.”

En el Perfil del Contratante de GESPLAN, consta su naturaleza de medio propio y su actividad enmarcada en el sector del medio ambiente.

Asimismo, consta el expediente declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público firmada por D. Miguel Ángel Pérez Hernández, Consejero Delegado de la Sociedad Mercantil Pública “Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.” (GESPLAN), de fecha 20 de noviembre de 2025.

La modificación del encargo constituye la opción más adecuada, una vez que el centro directivo ha evaluado las distintas alternativas jurídicas disponibles para la administración —contrato público, convenio o encargo— con el fin de satisfacer las necesidades públicas que requieren atención, por las siguientes razones:

a) La contratación del servicio “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático” exige, por su complejidad y plazos de tramitación, una estimable dedicación de recursos humanos adscritos a la Consejería de Transición Ecológica y Energía que a fecha del presente encargo resultan insuficientes para poder tramitar el encargo y garantizar, al mismo tiempo, la prestación del servicio en la condiciones requeridas.

b) La entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) cuenta con unos servicios técnicos que reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad necesarios para la ejecución de los trabajos, por contar con personal experimentado y capacitado para el desarrollo de las labores. En este sentido, su experiencia en la realización de servicios similares en otros años y concretamente, los trabajos ejecutados para el Gobierno de Canarias mediante la Orden N.º

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

445/2020, de 23 de diciembre de 2020 o la Orden 119/2021 de 10 de mayo de 2021, garantizan la experiencia de la empresa en esta materia. Por ello, GESPLAN S.A. puede aportar personal de acreditada cualificación y conocimiento del territorio, lo que repercutirá positivamente en la prestación del servicio y en la calidad de los resultados.

Respecto a la calidad de los trabajos, GESPLAN, S. A. tiene implantado en sus procedimientos, desde hace varios años los siguientes sellos de calidad, en orden a establecer la sistemática para determinar los requisitos legales y reglamentarios aplicables al diseño y desarrollo de los productos proporcionados, sujetos al sistema de gestión de la calidad conforme a la Normas ISO 9001(implantación abril 2006), Medioambiental ISO 14001 (implantación abril 2006) y de Seguridad y Salud en el trabajo OSHAS 18001 (implantación septiembre 2011). Por todo ello, se considera que el encargo es el medio más eficiente en sentido amplio para lograr los objetivos de control frente a la licitación de un contrato.

La Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias no cuenta con medios personales y materiales propios para realizar los servicios objeto del encargo, dada la insuficiencia de medios personales y materiales para poder afrontar el conjunto de los servicios objeto del encargo, así como, por la inexistencia en plantilla de personal con la cualificación requerida como operarios especializados (en particular, guía canino) – o técnicos de ayuda a la producción (instructor canino, trabajos verticales).

8.- Consta en el expediente con fecha de 17 de noviembre de 2025, informe del Director-técnico de modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, donde se ponen de manifiesto las circunstancias que la justifican.

9.- El 18 de noviembre de 2025 (N.º Registro General 848005/2025; CTEE 146301/2025) se notificó a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) el informe de modificación indicado en el antecedente anterior, al objeto de que manifestase su conformidad o realizase las consideraciones que estimase oportunas. En respuesta, la citada empresa presentó escrito de conformidad a la referida modificación el 20 de noviembre de 2025, con N.º Registro General 2272416/2025; CTEE 127774/2025.

10.- A petición de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN), aporta con fecha de 20 de noviembre de 2025 (N.º Registro General 2272416/2025; CTEE 127774/2025), presupuesto firmado por el representante de Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (GESPLAN) para la ejecución de las actuaciones propuestas en el marco del encargo que se modifica, para las anualidades de 2024 a 2026 por importe total de (2.095.331,68 €).

El citado presupuesto se fundamenta en la Orden Nº 153/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN) como

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

medio propio personificado dependiente de esta Consejería.

11.- La variación entre el presupuesto del encargo inicial y el de la modificación, se recoge en el siguiente cuadro:

Anualidad	Presupuesto Encargo inicial	Incremento por modificación	Presupuesto Encargo inicial + modificación	% Incremento presupuesto encargo inicial
2024	1.008.433,75 €		1.008.433,75 €	
2025	949.728,88 €	134.830,59 €	1.084.559,47 €	6,88%
2026	2.338,46 €		2.338,46 €	
TOTAL	**1.960.501,09 €**	**134.830,59 €**	**2.095.331,68 €**	6,88 %

12.- En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias existe crédito adecuado y suficiente para dar cobertura a la modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado "Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027" con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica y Energía, Aplicación Presupuestaria 12.12 Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 236G0026 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD. FEDER 21-27. Subconcepto 64022. Fondo 7900029.

Consta en el expediente Documento contable de Retención de crédito (RC-COM) núm. (482366) contabilizado con fecha 13 de noviembre de 2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme al Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, se establece que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía atribuida la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

Asimismo, el Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, en su artículo 9, establece los órganos superiores que conforman la estructura de la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

La Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias de medio ambiente y energía, así como la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias de conformidad con el artículo 1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), de aplicación en virtud de la Disposición Transitoria Única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, puesto en relación con el artículo 11 del citado Decreto 41/2023, de 14 de julio.

De conformidad con el artículo 54.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, le corresponde a las comunidades autónomas en el marco de sus competencias, la adopción de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en los artículos 56 y 58 de dicha ley. En ese sentido, el artículo 56 procede a la creación del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, mientras que en el seno de éste, el artículo 58 establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluye las especies en peligro de extinción y vulnerables. De otra parte, y de acuerdo con el artículo 59.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, le corresponde a las comunidades autónomas elaborar y aprobar los planes de conservación y de recuperación para las especies amenazadas terrestres. De igual manera, le correspondería a la Comunidad Autónoma la aplicación de las medidas de protección y conservación de las especies incluidas en el LESRPE (artículos 56 y 57 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre), en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (artículos 58 y 59) y las especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Ley 4/2010, de 4 de junio). Todas esas funciones estarían atribuidas a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de acuerdo con los apartados 3, 4 y 5 del artículo 35 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 57.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la Comunidad Autónoma de Canarias tiene la obligación de establecer un sistema de control de capturas o muertes accidentales y, a partir de la información recogida en el mismo, adoptar las medidas necesarias para que éstas no tengan repercusiones negativas importantes en las especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE), y se minimicen en el futuro. En este sentido, habría que poner en concordancia este sistema de control con lo dispuesto en el artículo 56.3 de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que señala que la inclusión de un taxón o población en el LESRPE (que incluye las especies del Catálogo Español de Especies Amenazadas, artículo 58), conllevará la evaluación periódica de su estado de conservación. Esta función le correspondería a la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad de conformidad con el artículo 35.10 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

Por otra parte, existen causas de mortalidad que han sido objeto de una especial atención y tratamiento normativo específico. Ese es el caso de la mortalidad vinculada a las líneas eléctricas, para las que se establecieron medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

electrocución mediante el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto (BOE N.º 222, de 13 de septiembre de 2008), y que establece determinadas obligaciones que aparecen recogidas en los artículo 35.27 y 35.28 del Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación a la delimitación de las áreas prioritarias de reproducción, de alimentación, de dispersión y de concentración local de especies catalogadas de la avifauna y la aprobación del inventario de líneas aéreas de alta tensión existentes en zonas de protección que provocan una contrastada mortalidad por colisión de aves incluidas en los catálogos de especies amenazadas.

En la misma línea, la implementación de la Orden de 28 de marzo de 2014, por la que se aprueba la estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias (BOC N.º 70, de 9 de abril de 2014), es una prioridad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, dado que constituye una práctica muy lesiva para determinadas especies de fauna amenazada, prohibida por el artículo 65.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y tipificada como delito en el Código Penal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio. En particular, en relación al seguimiento de la mortalidad destacar las acciones del Objetivo 1 de la citada estrategia, en lo que respecta a la creación de una base de datos y un mapa de riesgos, así como, la transmisión de los resultados de las necropsias y análisis toxicológicos.

Segunda.- Corresponde a la persona titular de la Consejería de Transición Ecológica y Energía formalizar la presente modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del citado Reglamento Orgánico.

Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, se nombra a Don Mariano Hernández Zapata, Consejero de Transición Ecológica y Energía a (BOC núm. 138, de 15 de julio de 2023).

Por su parte, es competencia de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad formular la correspondiente propuesta de modificación del encargo aprobado en virtud de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”, por aplicación del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

Tercera.- El presente expediente no está sujeto a función interventora, tal y como dispone el Acuerdo de Gobierno de 3 de noviembre de 2025, por el que se modifica el acuerdo de gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2025, en base a lo establecido en el apartado Primero, punto 3.: “3. *En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los Departamentos que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

*de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo: [...] *Consejería de Transición Ecológica y Energía.[...]"*

Cuarta.- La realización de las actuaciones que se encarguen no está sujeta al Impuesto General Indirecto Canario, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9°C) del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la cual dispone: *"C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32."*

Quinta.- El art. 29.3 g) de La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública (B.O.C. n.º 5, de 9 de enero de 2015), establece que, en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, se deben hacer públicas: *"g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda."*

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. n.º 272, de 9 de noviembre de 2017) *"el encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6."* El artículo 63.6 LCSP por su parte, establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante los encargos a medios propios *"cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido.*

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (134.830,59 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.12 Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 236G0026 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD. FEDER 21-27. Subconcepto 64022, Fondo 7900029, con el siguiente reparto por anualidades:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

Anualidad	Importe
2025	134.830,59 €
TOTAL	**134.830,59 €**

Segundo.- Aprobar la modificación de la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado "Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027", en su Resuelvo Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, y en su Anexo III, así como añadir un nuevo Anexo V, quedando redactados como sigue:

*«**Segundo.** El importe total del presente encargo asciende a DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.095.331,68 €), desglosado en las siguientes anualidades:*

Anualidad	*Importe*
2024	*1.008.433,75 €*
2025	*1.084.559,47 €*
2026	*2.338,46 €*
TOTAL	***2.095.331,68 €***

El presupuesto detallado se adjunta en el Anexo III conforme a:

a) En el presupuesto se mantienen las tarifas aprobadas por la Orden Nº 153/2023, de 17 de marzo del 2023, del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio climático y Planificación Territorial, por las que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado dependiente de esta Consejería para el ejercicio 2023.

b) Se modifican de la Orden N.º 200/2023 el coste de personal, los costes de Vestuario, EPI´s y Vigilancia de la Salud, Vehículos y Combustible y el conjunto de costes unitarios e importes de las partidas alzadas, salvo en el caso de la partida PA010 Taller científico para el marcaje de la avifauna. Se elimina el coste unitario e importe de la partida alzada PA011. Asistencia externa para el desarrollo de actuaciones de uso de forrajeras.

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de GESPLAN, S.A. así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por GESPLAN S.A.

La distribución de actividades y costes podrá sufrir modificaciones, supervisadas y aprobadas por

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

la Dirección Técnica de la Consejería, conforme a la evolución de los trabajos, al establecimiento de prioridades, a la desestimación de realizar una actuación o la aparición de nuevas necesidades. Estas modificaciones se materializaran en trasvases económicos entre actividades siempre que el coste total no se vea incrementado.

Tercero.- *El presente encargo se financia para los ejercicios 2024-2027, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica y Energía, Aplicación Presupuestaria 12.12 Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, Programa 456E Biodiversidad, Proyecto de Inversión 236G0026 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD. FEDER 21-27. Subconcepto 64022.*

Los estudios e informes resultantes de las actuaciones previstas en este encargo, darán lugar a inversiones para llevar a cabo actuaciones de recuperación de las especies objetivo y minimizar el grado de amenaza en el que se encuentran. En particular, las actuaciones previstas en el Objetivo 1 y el Objetivo 5 podrán dar lugar a la implementación de propuestas y actuaciones de corrección de tendidos eléctricos, tendidos telefónicos y la implantación de sistemas de monitorización y evitación de colisiones en parques eólicos, así como, medidas para evitar la mortalidad por atropellos. Por otro lado, los resultados recabados en las actuaciones 1.5 y 5.1 serán la base para la adopción de las medidas para evitar los efectos negativos del uso ilegal del veneno en el marco de la Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias. En lo que se refiere a las actuaciones del Objetivo 2, los informes derivados del seguimiento de las áreas de interés para la alimentación suplementaria servirán de sustento para la realización de actuaciones de acondicionamiento para mejorar la disponibilidad de recursos tróficos. Las actuaciones contempladas en los Objetivos 3 y 4 permitirán una correcta evaluación del estado de conservación de las especies y los factores de amenaza que inciden negativamente sobre las mismas, permitiendo la implementación de programas y actuaciones para su recuperación. Por último, las actuaciones de formación previstas en el Objetivo 6 habilitarían la puesta en marcha de sistemas de seguimiento automatizados basados en el uso de emisores GPS, mientras que los informes y resultados de las acciones de sensibilización permitirán tener una valoración de la percepción social de la conservación de las especies, lo que facilitaría el desarrollo de estrategias y actuaciones específicas para conseguir la participación ciudadana en la implementación de las medidas de recuperación de las especies.

La adjudicación de este encargo quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de 2024 para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

Dicha aplicación es susceptible de cofinanciación por la Unión Europea mediante el Programa Canarias FEDER 2021-2027 en un 85%, dentro de la Prioridad 2.A "Transición verde", en el marco del Objetivo Político 2 "Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, y la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible", en el contexto del Objetivo Específico 2.7 "Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

forma de contaminación". Por ello, deberá cumplir con las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

***Cuarto.-** El plazo de ejecución será del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2026. Dicho plazo puede ser ampliado, en virtud de prórroga acordada por la Consejería de Transición Ecológica y Energía previa audiencia a la empresa encargada y antes de la finalización del encargo.*

***Quinto.-** Toda la documentación resultante de los trabajos serán entregada en formato digital conforme a las directrices recogidas en el Anexo II y según los siguientes plazos:*

- *Primera Entrega Parcial: 16 de diciembre de 2024*
- *Segunda Entrega Parcial: 30 de enero de 2026 (datos hasta 31 de diciembre de 2025)*
- *Entrega Final: 30 de marzo de 2026 (datos hasta 27 de febrero de 2026)*

Los trabajos serán entregados a través de Registro Oficial, a la atención del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad en sus dependencias en el Edificio de Usos Múltiples I, Planta 8ª, de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas.

Además, por parte de GESPLAN S.A. se deberán elaborar y entregar informes mensuales de progreso de las diferentes actuaciones del encargo, que serán remitidos a los directores técnicos de la Dirección Genera de Espacios Naturales y Biodiversidad en formato digital, mediante correo electrónico. Dichos informes incluirán las acciones ejecutadas durante el mes, debiendo incluir los problemas que hubieran podido surgir durante el desarrollo de las mismas.

La Dirección Técnica de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad someterá, tras su entrega por parte de GESPLAN, S.A., a revisión a cada uno de los documentos con el objeto de evaluar si se ajustan al contenido, formato y requisitos exigidos en los Anexos I y II de la presente Orden.

La finalización de esta revisión abarcará al menos un mes, y no más de tres, a contar desde el plazo de entrega de los documentos y, solo en el caso que los resultados de la misma arrojen el

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

incumplimiento de alguno de los aspectos revisados, será necesaria su comunicación a GESPLAN, S.A. con el objeto de que proceda a la subsanación correspondiente.

En los casos en los que la revisión realizada por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad haya detectado algún tipo de omisión o error en alguno de los documentos entregados por GESPLAN, S.A., ésta dispondrá de un plazo máximo de un mes, contados a partir del plazo en que se les informe de la necesidad de subsanación de errores, para elaborar y hacer entrega del correspondiente documento final adecuadamente corregido.

***Sexto.-** El importe del encargo será librado directamente a GESPLAN, previa presentación de las facturas electrónicas (Código DIR3 A05047674) de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas.*

La forma de pago se realizará trimestralmente mediante facturación previa presentación de la relación valorada de gastos, a las que acompañarán las facturas de los terceros contratados para realizar los trabajos encargados. Para las subcontrataciones, en su caso, se deberán aportar los expedientes de subcontratación completos, así como las facturas y pagos del gasto. Para el incremento de la anualidad de 2025 se establece un único pago anticipado por importe de 134.830,59 € que será objeto de ejecución durante el año 2026. En el caso de que se produjera la solicitud de abono anticipado del resto de la anualidad de 2025, se podrá integrar en el abono del incremento previsto para ese año. Para las anualidades restantes en el periodo 2024-2026 se establecen pagos trimestrales.

Se habilita a GESPLAN la posibilidad de solicitar el abono anticipado de cada una de las anualidades del presente encargo, en su ejercicio presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones que le sean de aplicación establecidas en Acuerdo de 4 de diciembre de 2023 de modificación octava del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión; y siempre que se hayan justificado debidamente los gastos correspondientes a anticipos anteriores.

La justificación de las cantidades anticipadas se realizará igualmente mediante la presentación trimestral de relaciones valoradas de los trabajos realizados acordes con las actuaciones encargadas. Si se justifica el importe anticipado antes de finalizar un trimestre natural, dicho importe se justificará en el momento en que se cuente con los gastos adecuados y la documentación justificativa correspondiente, y la siguiente relación valorada se ajustará al trimestre natural que le corresponda.

Para el abono de las facturas será necesaria la correspondiente propuesta de pago de la persona responsable de la jefatura del Servicio de Biodiversidad y el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad. Así mismo, se deberá emitir un informe de conformidad por parte de la dirección técnica de los trabajos, en el que se verifique que el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

la Administración Pública.

Además, con la última relación valorada correspondiente al encargo, se adjuntará un certificado que detalle la ejecución total de los fondos asignados a dicho encargo en comparación con su importe total ejecutado, indicando claramente la cantidad destinada a subcontratación y respaldando con evidencia concreta el cumplimiento del porcentaje de subcontratación establecido en la normativa reguladora.

Las cantidades correspondientes se abonarían a GESPLAN de acuerdo con lo previsto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública Canaria.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

ANEXO III
PRESUPUESTO

VALORACIÓN TOTAL DEL SERVICIO					
CÓDIGO	***UD.***	***CONCEPTO***	***COSTE UNITARIO***	***N.º UNIDADES***	***IMPORTE***
		COSTES DIRECTOS			
PERSONAL					
MO.001	*h.*	*Titulado Superior (Coordinador del Proyecto)*	45,26 €	919,43	41.613,35 €
MO.001	*h.*	*Titulado Superior*	45,26 €	18.882,45	854.619,80 €
MO.003	*h.*	*Técnico Ayuda Producción (TAP)*	24,79 €	3.129,45	77.578,94 €
MO,006	*h.*	*Operario especializado*	17,16 €	18.584,01	318.901,61 €
				Total Personal	**1.292.713,70 €**
VESTUARIO, EPI'S Y VIGILANCIA DE LA SALUD					
MT.0080	*Ud.*	*Casco de obra.*	*4,25 €*	*2,00*	*8,50 €*
MT.0125	*Ud.*	*Bota forestal para trabajos especiales (trecking).*	*72,10 €*	*8*	*576,80 €*
MT.0185	*Ud.*	*Gafas de protección solar.*	*4,17 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0230	*par*	*Guantes Actuación Ambiental.*	*5,30 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0240	*par*	*Guantes forestal largo*	*9,52 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0265	*par*	*Guantes de protección frente a riesgo químico/biológico (fitosanitario y SANDACH)*	*1,61 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0405	*Ud.*	*Buzo frente a riesgos biológicos y químicos. Desechable. (fitosanitarios, SANDACH y limpieza)*	*7,44 €*	*40*	*297,60 €*
MT.0420	*Ud.*	*Chaleco reflectante.*	*3,16 €*	*2*	*6,32 €*
MT.0442	*Ud.*	*Tapacuellos*	*5,37 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0540	*Ud.*	*Camiseta manga corta varias serigrafías.*	*4,46 €*	*19*	*84,74 €*
MT.0550	*Ud.*	*Camiseta manga larga varias serigrafías.*	*5,52 €*	*4*	*22,08 €*
MT.0490	*UD.*	*Reconocimiento médico, incluida analítica, riesgos según art. 37,3 b) c) g)*	*43,87 €*	*13*	*570,31 €*
MT.0500	*Ud.*	*Chaqueta polar cortaviento serigrafiada*	*16,15 €*	*7*	*113,05 €*
MT.0520	*Ud.*	*Gorra visera con cubrenucas serigrafiada.*	*9,03 €*	*5*	*45,15 €*
MT.0590	*Ud.*	*Pantalón verticales sin serigrafía.*	*21,69 €*	*12*	*260,28 €*
MT.0620	*Ud.*	*Formación específica en materia de SyS*	*15,25 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0640	*Ud.*	*Reposición material sanitario.*	*28,20 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0645	*Ud.*	*Material sanitario específico.*	*37,20 €*	*0*	*0,00 €*
MT.0670	*Ud.*	*Manta isotérmica. Marcado (CE). Poliester metalizado. Refleja 90 % de la radiación calorifica. Impermeable. Dimensiones aprox.: 210cm x 160cm. Peso aprox.: 60g.*	*2,47 €*	*0*	*0,00 €*
MT.1070	*Ud.*	*Botiquín individual*	*18,03 €*	*5*	*90,15 €*
PA001	*P.A.J.*	*Otros vestuario, EPI'S y vigilancia de la salud*	*1.057,86 €*	*1*	*1.057,86 €*
				Total vestuario, EPI´s y vigilancia de la salud	***3.132,84 €***
VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE					
MQ.3115	*jor.*	*Vehiculo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor*	*45,21 €*	*4052*	*183.190,92 €*
MQ.3125	*jor.*	*Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner Citroen Berlingo o similar. Sin*	*23,22 €*	*454*	*10.541,88 €*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

		conductor			
PA002	*P.A.J.*	*Combustible*	*31.932,44 €*	*1*	*31.932,44 €*
MQ.3117	*mes*	*9 Vehiculo Todoterreno 5 Plazas Pick Up Doble Cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin Conductor*			
MQ.3127	*mes*	*3 Furgoneta Pequeña combi 5 plazas. Tipo Renault Kangoo, Peugeot Partner Citroen Berlingo o similar. Sin conductor*			
				Total Vehículos y Combustible	***225.665,24 €***
MEDIOS MATERIALES Y AUXILIARES					
PA003	*P.A.J.*	*Materiales, herramientas, combustible etc., y cualquier otro material o medios necesarios para la ejecución de las actuaciones del encargo*	*33.005,75 €*	*1*	*33.005,75 €*
PA004	*P.A.J.*	*Gastos mantenimiento de la UCA*	*12.817,48 €*	*1*	*12.817,48 €*
PA005	*P.A.J.*	*Gastos en desplazamientos, alojamientos, dietas, etc., para las acciones previstas*	*34.907,57 €*	*1*	*34.907,57 €*
PA006	*P.A.J.*	*Talleres educativos*	*143.439,34 €*	*1*	*143.439,34 €*
PA007	*P.A.J.*	*Asistencia técnica periodo de cría del guirre*	*57.780,00 €*	*1*	*57.780,00 €*
PA008	*P.A.J.*	*Asistencia técnica para el análisis de datos de quirópteros*	*2.140,00 €*	*1*	*2.140,00 €*
PA009	*P.A.J.*	*Software de toma de datos*	*9.899,93 €*	*1*	*9.899,93 €*
PA010	*P.A.J.*	*Taller científico para el marcaje de la avifauna*	*15.000,00 €*	*1*	*15.000,00 €*
PA011	*P.A.J.*	*Análisis de riesgo instalaciones eólicas para el Guirre*	*15.000,00 €*	*1*	*15.000,00 €*
PA012	*P.A.J.*	*Gestión y Almacenamiento Datos Emisores GPS guirre*	*20.000,00 €*	*1*	*20.000,00 €*
				Total Medios Materiales y Auxiliares	***343.990,07 €***
				TOTAL COSTES DIRECTOS	***1.865.501,85 €***
				COSTES INDIRECTOS (4%)	***74.620,07 €***
				GASTOS GENERALES (8%)	***155.209,75 €***
				TOTAL PRESUPUESTO S/I.G.I.C.	***2.095.331,68 €***
				I.G.I.C. (0%)	***0,00 €***
				IMPORTE TOTAL	***2.095.331,68 €***

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

Número y categorías profesionales del personal vinculado al encargo e importe y porcentaje del encargo destinado a gastos de personal

Categoría profesional	*Nº de Personas*	*Presupuesto*
Titulado Superior	*7*	*896.233,15 €*
Técnico Ayuda a la Producción (TAP)	*1*	*77.578,94 €*
Operario especializado	*6*	*318.901,61 €*
Total Presupuesto Personal		***1.292.713,70 €***
Total Costes Directos		***1.865.501,85 €***
% Coste Personal sobre el total de Costes Directos		***69,30 %***

Partidas sin código en las Tarifas de GESPLAN

1. PA001 Otro vestuario y EPIs (1.057,86 €)
Se prevé una partida económica para la compra de vestuario, EPIs y materiales para la vigilancia y protección de salud que pudieran ser necesarios para el correcto desarrollo de las actuaciones y que no han sido contemplados entre los elementos sujetos a tarifa.

2. PA002 Combustible (31.932,44 €)
Se ha establecido esta partida para sufragar el gasto de combustible necesario para el uso de vehículos previstos en el encargo.

3. PA003. Partida alzada gastos imprevistos (33.005,75 €)
Se incorpora una partida alzada para afrontar los gastos necesarios que se produzcan a lo largo de la duración del servicio para su correcta ejecución. Contemplaría los medios materiales (herramientas, materiales para la recogida de muestras, tratamiento y conservación, combustible para maquinaria, etc)

4. PA004. Gastos Mantenimiento Unidades Caninas (12.817,48 € €)
En esta partida se incluyen todos los gastos asociados al mantenimiento y gestión de la unidades caninas adscritas a este encargo, en particular, gastos de comida, cuidados veterinarios, materiales para el manejo de los perros, medios de transporte, etc.

5. PA005. Gastos de desplazamientos (34.907,57 €)
Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos derivados de los desplazamientos del personal adscrito a este encargo al conjunto de islas para llevar a cabo las actuaciones previstas.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

6. PA006 Talleres educativos (143.439,34 €)

Se prevé esta partida para afrontar los gastos derivados de la contratación externa de los talleres de sensibilización escolares, charlas y talleres enfocados de divulgación de las propuestas de gestión previstos en el Objetivo 6 del encargo.

7. PA007 Asistencia técnica periodo de cría del guirre (57.780,00 €)

Se incorpora esta partida para contar con apoyo técnico durante las temporadas de cría de guirre (Neophron percnopterus majorensis) en la islas de Fuerteventura y Lanzarote para poder afrontar la acumulación de tareas vinculadas a la detección de unidades reproductoras, localización de territorios de cría, la organización y planificación diaria del trabajo de seguimiento, tareas de anillamiento de pollos y capturas puntuales, desarrollo de campaña de trampeo anual y comunicación permanente con colectivos con especial incidencia en as áreas de cría.

8. PA008. Asistencia técnica para el análisis de datos de quirópteros (2.140,00 €)

Comprende esta partida el crédito para afrontar de los gastos derivados de la asistencia técnica especializada de apoyo para la correcta interpretación de los datos generados por los detectores de ultrasonidos empleados en la detección y seguimiento de los quirópteros en distintas islas del archipiélago.

9. PA009. Software y soporte informático del sistema de toma de datos (9.899,93 €)

La presente partida comprende los gastos derivados de las licencias de software y mantenimiento del soporte informático necesario para el correcto funcionamiento de la base de datos de seguimiento del guirre y el sistema automatizado de vigilancia y control de colisiones en parques eólicos (3DObserver).

10. PA010. Taller científico para el marcaje de la avifauna (15.000,00 €)

Se incorpora esta partida alzada para afrontar los gastos derivados de la organización de un taller formativo dirigido al personal técnico de la Dirección General de Espacios Naturales Y biodiversidad relativo al marcaje, anillamiento y seguimiento de ejemplares de especies de avifauna. También se abordaría el tratamiento, gestión y análisis de los datos de ejemplares marcados con emisores GPS.

11. PA011. Análisis de riesgo instalaciones eólicas para el guirre (15.000,00 €)

Esta partida el crédito para afrontar de los gastos derivados de la asistencia técnica especializada para la elaboración de un mapa de riesgo de mortalidad por colisión para el guirre en las islas orientales del Archipiélago, considerando la posible afección a ejemplares reproductores y no reproductores y teniendo en cuenta los parques eólicos instalados y los que se en encuentran en tramitación.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

12. PA012. Gestión y Almacenamiento Datos Emisores GPS guirre (20.000,00 €)

Se contempla la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de gestión y almacenamiento de datos de emisores GSM/GPRS destinados al seguimiento de ejemplares de guirre en Canarias. Se incluyen aquí los emisores instalados en el marco del programa de seguimiento del guirre desarollado por la Dirección General de espacios Naturales y Biodiversidad desde 2025, y en particular, los emisores adquiridos dentro del Proyecto LIFE16 NAT/IT/000659 "LIFE Egyptian Vulture", desarrollado entre 2017 y 2023.

Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de GESPLAN (Sin Código) han sido estimados a partir de ofertas de empresas suministradoras y de prestación de servicios, y serán justificados mediante las correspondientes facturas, con los importes incluidos el IGIC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

ANEXO V
INSTRUCCIONES PARA MEJORA DE LA REALIZACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE GASTOS

Se ha redactado este anexo relativo a la mejora de la elaboración de certificaciones de gastos con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las disposiciones, políticas y acciones comunitarias en lo referente a condiciones de elegibilidad, competencia, contratación pública, información y publicidad, contribución a una Europa más verde, durante todo el periodo de realización, y en especial con las siguientes:

a) Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Con carácter general:

- *Deben presentarse las tarifas utilizadas para el cálculo del presupuesto de la orden de encargo.*
- *Debe presentarse el cálculo de dichas tarifas.*
- *El coste unitario tarifado debe ajustarse a las tarifas aprobadas en la orden de encargo.*
- *Las certificaciones deben adecuarse al presupuesto de la orden de encargo.*
- *Todas las partidas incluidas en la certificación tienen que estar recogidas, y de la misma manera, en el presupuesto de la orden de encargo.*
- *Debe haber trazabilidad entre las diferentes acciones ejecutadas y sus gastos, distinguiendo entre prestaciones subcontratadas y las realizadas por la empresa encomendada directamente.*
- *La organización está sujeta a la obligación de comprobaciones físicas por parte del órgano encomendante, de los servicios/suministros u obras encargadas.*
- *Una vez finalizado el encargo se debe presentar un certificado que incluya el importe total ejecutado del encargo sobre el importe total del mismo a fecha de finalización, con indicación del importe subcontratado.*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

- *La contabilidad analítica de cada expediente debe recoger completa y adecuadamente la información de las relaciones valoradas*
- *Correcta disposición de logos.*
- *Correcta presentación, incluyendo la información en portada y contraportada sobre la orden de encargo, el periodo certificado, el número de certificación y fecha de presentación.*

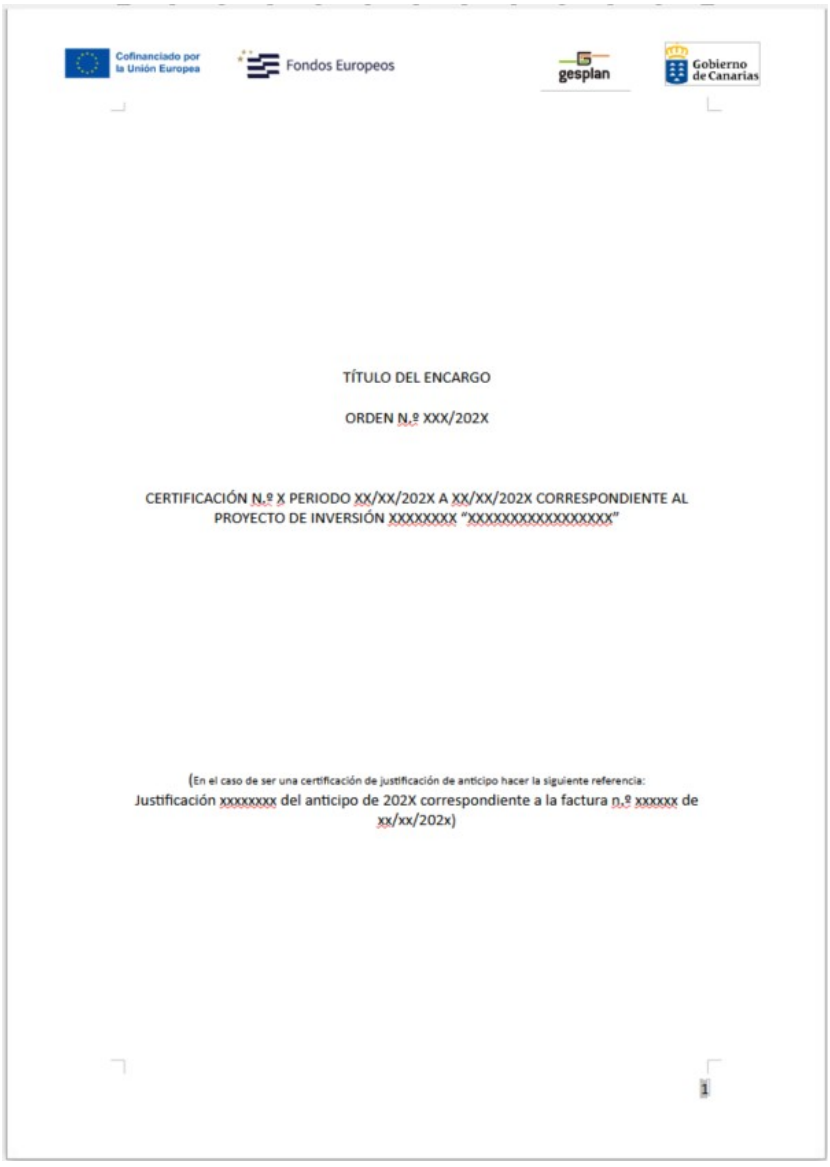

Cofinanciado por la Unión Europea · Fondos Europeos · gesplan · Gobierno de Canarias

TÍTULO DEL ENCARGO

ORDEN N.º XXX/202X

CERTIFICACIÓN N.º X PERIODO XX/XX/202X A XX/XX/202X CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN XXXXXXXX "XXXXXXXXXXXXXXXXX"

(En el caso de ser una certificación de justificación de anticipo hacer la siguiente referencia:
Justificación xxxxxxxx del anticipo de 202X correspondiente a la factura n.º xxxxxx de xx/xx/202x)

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

En relación a las horas de personal:

- *Contratos del personal que trabaja para el proyecto.*
- *Documento o certificación de la dedicación del personal a tiempo parcial en el proyecto con datos horarios para todos los proyectos en los que trabaja (firmado por trabajador/a y responsable autorizado).*
- *Para el personal a tiempo parcial se debe presentar informe sobre las tareas que realiza.*
- *Desglose de horas realizadas por el personal del encargo, indicando su categoría profesional y la fecha de inicio y finalización de su trabajo para dicho proyecto.*
- *Documentación soporte que permita contrastar que las horas certificadas por cada trabajador/a son las efectivamente realizadas, aportando pista de auditoría suficiente (datos del portal horario, partes de horas, etc.).*
- *Necesidad de incluir a final del encargo la vida laboral de los trabajadores que incluya el alta y baja en la empresa o en su defecto documentos de la Seguridad Social que refleje el alta y baja de los trabajadores.*

En relación a los gastos tarifados:

- *Expediente de contratación que soporta ese gasto. Relación de cada factura con el contrato asociado.*
- *Evidencia que justifique que ese gasto está efectivamente realizado y pagado.*

<u>Vehículos</u>

- *Vehículo alquilado. Expediente de contratación.*
- *Vehículo alquilado. Facturas de alquiler y pago que permita verificar los periodos imputados en las certificaciones.*
- *Vehículo propio. Documentación acreditativa de la propiedad del vehículo por parte de la entidad.*
- *Vehículo propio. Evidencia sobre las jornadas en las que está a disposición del proyecto.*
- *Documento de vinculación entre el personal y los vehículos utilizados.*

<u>Facturas a terceros</u>

- *Documentación que justifique el procedimiento desde la solicitud de compra hasta el pago.*
- *Justificación de precios utilizados en el marco del expediente que no se recogen en las tarifas.*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

En relación a los gastos no recogidos en tarifas:

Combustible

- *Factura y pago que incluya información para poder verificar que el combustible certificado ha sido consumido en el marco del proyecto (litros consumidos por matrícula).*
- *En el caso de gastos que requieren contratación, incluir todo el procedimiento de contratación.*

Dietas y desplazamientos

- *Comisión de servicio o similar acreditativa de que el desplazamiento está afecto a la actuación y evidencia del motivo del desplazamiento (jornada, acta reunión, informe del trabajo, etc).*
- *Justificación sobre las cuantías de las indemnizaciones de las dietas, especificar a qué normativa se acoge la empresa.*
- *En caso, de que los gastos de dietas y desplazamientos sobrepasen la cuantía recogida en la normativa sobre esta materia, se debe justificar el importe máximo recogido en la normativa.*

En relación a las subcontrataciones:

- *Las prestaciones parciales subcontratadas no pueden exceder el 50% de la cuantía del encargo. Las subcontrataciones se valorarán atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio, en los casos en los que ese coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*
- *Toda la documentación del expediente de subcontratación debe informar que está COFINANCIADO POR EL PROGRAMA CANARIAS FEDER 2021 – 2027. También debe recoger los logos FEDER 21-27 tal como se disponen en el manual de comunicación (incluyendo los pliegos), salvo en los documentos de la Plataforma de Contratación del Estado en los que no sea viable.*
- *Necesidad de justificación de la trazabilidad entre los subcontratos con los gastos derivados del expediente de contratación.*
- *Los productos de las subcontrataciones deben presentarse de forma independiente y llevar adjunto un informe técnico de conformidad sobre el trabajo realizado por el coordinador designado por la empresa pública.*
- *Necesidad de aportar justificación de que el coste efectivo de las subcontrataciones realizadas es inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas, en su caso.*
- *Los expedientes de subcontratación deben estar completos.*

  Para los contratos menores se debe contar con:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

- ✔ *Informe justificativo de la necesidad de contratación.*
- ✔ *Informe de insuficiencia de medios.*
- ✔ *Informe sobre la no alteración del contrato para evitar las reglas generales. de contratación y los importes legalmente establecidos.*
- ✔ *Solicitud ofertas.*
- ✔ *Respuesta a la solicitud de ofertas.*
- ✔ *Ofertas realizadas (puede incluir memoria técnica, presupuesto, etc.).*
- ✔ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✔ *Pliego de condiciones técnicas.*
- ✔ *Contrato.*
- ✔ *Contrato de tratamiento de datos personales.*
- ✔ *Publicación en la PCSP.*
- ✔ *Entregas.*
- ✔ *Conformidad de la entrega por parte del coordinador de la empresa pública.*
- ✔ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
- ✔ *Facturas.*
- ✔ *Pagos.*

Para los licitaciones se debe contar con:

- ✔ *Publicación PCSP.*
- ✔ *Informe de la necesidad el contrato.*
- ✔ *Certificado de existencia de crédito.*
- ✔ *Resolución de inicio y aprobación del expediente.*
- ✔ *Pliegos.*
- ✔ *Publicación de la licitación.*
- ✔ *Registro de la presentación de proposiciones.*
- ✔ *Documentación presentada por los licitadores.*
- ✔ *Comunicación apertura sobres.*
- ✔ *Informe sobre solvencia técnica.*
- ✔ *Documentación sobre solvencia económica y financiera.*
- ✔ *Declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal implicado en el contrato.*
- ✔ *Acta.*
- ✔ *Informe de adjudicación.*
- ✔ *Escrito adjudicación.*
- ✔ *Resolución de adjudicación.*
- ✔ *Documentación presentada una vez comunicada la adjudicación.*
- ✔ *Publicación de la adjudicación.*
- ✔ *Contrato.*
- ✔ *Entregas.*
- ✔ *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

realizados, etc.).

- ✔ *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
- ✔ *Facturas.*
- ✔ *Pagos.*
- ✔ *Entregas.*
- ✔ *En el caso de que haya subcontratación dentro del subcontrato.*
- ✔ *Documentación del procedimiento de subcontratación:*
  - *Documentación del procedimiento de subcontratación.*
  - *Entregas.*
  - *En su caso, evidencias del objeto del contrato (fotografías, vídeos, estudios realizados, etc.).*
  - *Conformidad de la entrega por parte de la empresa que ha encomendado el trabajo.*
  - *Facturas.*
  - *Pagos.*

<u>Contratos marco</u>

- *Expediente de subcontratación completo.*
- *Demostrar la trazabilidad entre el subcontrato y el encargo.*

<u>Otros</u>

- *La Dirección General de Planificación y Presupuesto (DGPP) directamente o a través de centro Gestor, les comunicará la fecha a partir de la cual se deben conservar los documentos justificativos de la inversión conforme al artículo 82 del Reglamento de Disposiciones Comunes (R 1060/2021).*

- *Se deberá valorar la amortización del suministro del material inventariable siempre y cuando no esté ya contemplado en las tarifas aplicadas. Deberá indicarse si dicho material va a tener una vida útil después de acabado el proyecto o la misma finaliza en el marco del encargo.»*

Tercero.- En todo lo no expresamente modificado en virtud de la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Orden N.º 200/2023, de 29 de diciembre de 2023, para la realización del servicio denominado “Actuaciones de conservación de especies amenazadas de fauna del Archipiélago Canario. Minimización del impacto asociado al cambio climático, cofinanciado por el Programa Canarias FEDER 2021-2027”.

Cuarto.- Notificar la presente Orden a la empresa Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. (GESPLAN).

Quinto.- Conforme lo dispuesto en el artículo 63.6 de la LCSP, la información relativa al presente

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==

encargo referida a su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo será objeto de publicación en el perfil del contratante (en la Plataforma de Contratación del Sector Público). Así mismo en base a lo dispuesto en el artículo 29.3 de a Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública el presente encargo, una vez firmado, deberá publicitarse por parte de la entidad que realiza el encargo.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra la formalización de este encargo cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince (15) días hábiles, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que se optara por la interposición del recurso especial, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de la Consejería Transición Ecológica y Energía o en el del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA
Mariano Hernández Zapata

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 25/11/2025 - 13:12:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 376 / 2025 - Libro: 2622 - Fecha: 26/11/2025 10:37:54	Fecha: 26/11/2025 - 10:37:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000E7pNNSv4kkrV5+SfJX5CPw==	
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2025 - 12:48:12	